orable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente;

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 2639, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 6º: Para optar a Licencia de Conductor Clase C-1 se deberá acreditar fehacientemente un (1) año de antigüedad en la Calase "B" o ser Titular de Licencia de Conductor expedida por autoridad competente con fecha no menor al plazo citado, no registrar antecedentes de tránsito desfavorables y/o inhabilitaciones en tal sentido.

Para optar a Licencia de Conductor "Profesional" Clase "C", "D" y "E", se deberá poseer veintiún (21) años de edad y acreditar fehacientemente dos (2) años de Conductor expendida con una fecha no menor al plazo citado, no registrar antecedentes de tránsito desfavorables y/o inhabilitaciones".-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

POR ELLO: 30 AGO 1995

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 3915 /95.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

OSCAR N. CORBELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON CHUBUT

MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT